



## CONSEJO SUPERIOR

### ACUERDO SUPERIOR N° 06

**“Por el cual se nombra al Rector de la Universidad del Magdalena para el periodo 2020-2024”**

El Consejo Superior de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el Artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, los Acuerdos Superiores N° 022 y 024 de 2019, y

#### CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, se reconoce *"a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"*.

Que el Estatuto General de la Universidad, contenido en el Acuerdo Superior N° 022 de 2019, establece como función del Consejo Superior según el Numeral 6 del Artículo 25, *"Nombrar al Rector para un periodo de cuatro (4) años, de terna seleccionada según reglamentación que para tal efecto expida"*.

Que mediante Acuerdo Superior N° 05 de 14 de septiembre de 2020, se adoptó como medida excepcional por única vez en el marco de la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social, el voto electrónico para adelantar la consulta, conformar el Comité de Garantía de Consulta, convocar y reglamentar su operatividad, así como las distintas etapas del proceso a partir del 21 de Septiembre del 2020, para la conformación de la terna de candidatos para la designación del Rector por el periodo 2020-2024.

Que el sistema de votación aplicado para el proceso de consulta se determinó mediante voto directo y electrónico durante 10 horas continuas, habilitando para tal fin a los estamentos docentes de planta, ocasionales y catedra, así como el de estudiantes en las modalidades de pregrado presencial, a distancia y postgrado, conforme lo establecido en el Artículo 47 del Acuerdo Superior N° 24 de 2019 – Estatuto Electoral.

Que el Comité de Garantía de Consulta mediante Acta N° 02 de 21 de septiembre de 2020, fijó el calendario del proceso de consulta y en la fecha allí prevista se inscribieron los siguientes aspirantes:

NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA
Rodolfo Enrique	Sosa Gómez	85.468.225
Calixto	Liñan Felipe	85.453.436
Pablo Hernán	Vera Salazar	85.475.793
Francisco Fernando	García Rentería	11.799.337

Que, valoradas las hojas de vida de los aspirantes y verificado el cumplimiento de requisitos y calidades exigidas para el cargo de Rector de la Universidad del Magdalena por el periodo 2020-2024 según lo previsto en el Artículo 33 del Acuerdo Superior N° 22 de 2019; el Comité de Garantías de Consulta mediante Acta N° 6 de 14 de octubre de 2020, fijó la lista definitiva de candidatos a participar en el proceso de consulta para la selección de la terna así:

APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
García Rentería Francisco Fernando	11.799.337
Liñan Felipe Calixto	85.453.436
Sosa Gómez Rodolfo Enrique	85.468.225
Vera Salazar Pablo Hernán	85.475.793

Que, el Comité de Garantía de Consulta mediante Acta N° 14 de 28 de octubre de 2020, estableció como fecha para realizar la consulta, el día 30 de octubre de 2020.

Que mediante el Acta N° 17 de 30 de octubre de 2020, el Comité de Garantía de Consulta dio a conocer los resultados del proceso de consulta, e informó al Consejo Superior Universitario que de acuerdo con la información certificada por la Universidad de Antioquia y auditada por la Empresa KMPG, instituciones encargadas de llevar a cabo la consulta electrónica en la Universidad del Magdalena y conforme a las previsiones del Artículo 47 del Acuerdo Superior N° 24 de 2019 que establece el porcentaje de votos mínimo que deberán obtener los aspirantes en cada estamento para conformar la terna de elegibles para designar Rector; la única persona que logró superar los porcentajes o umbral requerido en cada estamento fue el siguiente candidato:

Apellidos y Nombres	Numero de Candidato	Estudiantes Pregrado Presencial	Estudiantes pregrado a Distancia	Estudiantes Postgrados	Docente de Planta y Ocasionales	Docentes Catedráticos	Cumple Umbral
Vera Salazar Pablo Hernán	2	47,4%	47,9%	53,3%	80,9%	90,4%	SI

Que según lo establecido en el Parágrafo Segundo del Artículo 47 del Acuerdo Superior N° 24 de 2019, una vez realizada la consulta “....si del total de los candidatos que participaron no es suficiente para la conformación de la terna, el Consejo Superior designará Rector entre los candidatos que alcanzaron el porcentaje de votos mínimos definidos .....,para cada uno de los estamentos (docentes de planta y ocasionales, de cátedra, estudiantes en las modalidades pregrado presencial, a distancia y postgrados)”, precisando que el proceso de consulta resulta valido ante la ausencia de terna para designar Rector.

Que el Comité de Garantía de Consulta dispuso enviar a la Secretaria Técnica del Consejo Superior, el Acta N° 17 de 30 de octubre de 2020, junto con los documentos soportes que fueran emitidos por la Universidad de Antioquia y la Empresa KMPG, dejando constancia, además, que la base de datos utilizada para la consulta no tuvo ningún incidente durante el desarrollo del proceso y que el código de seguridad cifrado a través de un token con que inició todo el proceso de consulta electrónica, se mantuvo hasta el cierre de la jornada validando que no se presentara modificación en el código fuente de la aplicación, tal como lo manifestó el Jefe de Tecnología en Informática de la Universidad de Antioquia.

Que el Consejo Superior Universitario dio inicio a la sesión convocada para el día de hoy cinco (5) de noviembre de 2020, en la que se fijó entre otros puntos del orden del día, la designación del Rector de la Universidad de Magdalena para el periodo 2020-2024.

Que realizada la entrevista de rigor al único candidato que logró superar los porcentajes o umbral requerido en los estamentos docentes y estudiantes; se sometió a votación obteniendo ocho (8) votos de ocho (8) consejeros presentes, el Doctor **PABLO HERNÁN VERA SALAZAR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 85.475.793 expedida en Santa Marta.

En mérito de lo anterior,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar al Doctor **PABLO HERNÁN VERA SALAZAR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 85.475.793 expedida en Santa Marta, como Rector de la Universidad del Magdalena para el periodo comprendido entre el 26 de noviembre de 2020 hasta el 25 de noviembre de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El nombrado deberá tomar posesión del cargo ante el Consejo Superior de la Universidad del Magdalena de conformidad con el Artículo 32 del Acuerdo Superior N° 22 de 2019.

**ARTICULO TERCERO:** A través de la Secretaría General se comunicará lo aquí acordado al Rector nombrado, al Ministerio de Educación Nacional, a la Dirección de Talento Humano de la Universidad y a las demás autoridades que así lo requieran.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Santa Marta, D.T.C.H., a los cinco (05) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

*Adriana López Jamboos*

**ADRIANA LOPEZ JAMBOOS**  
Delegada de la Ministra de Educación Nacional,  
quien presidió

*Mercedes de la Torre Hasbun*

**MERCEDES DE LA TORRE HASBUN**  
Secretaria General

Proyectó: Oscar Castillo – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

*Oscar Castillo*